

## Bases para conocer cómo se puede participar para solicitar el fondo de recuperación de la UE

- El PERTE es la nueva estructura de colaboración público-privada para desarrollar los proyectos
- Se aprueba la creación de una 'ventanilla única' que recibirá las solicitudes
- Hacienda será la encargada de controlar los procedimientos ante la Unión Europea.

El Real Decreto-ley 36/2020, 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ha entrado en vigor el 1 de enero de 2021

En el caso de España, recibirá 140.000 millones de euros hasta 2026, de ellos 72.000 millones en transferencias los tres primeros años y, dentro de estos, 27.000 millones adelantados ya en los Presupuestos de 2021 y servirán para acometer las transformaciones pendientes durante años en materia de clima, digitalización, igualdad, cohesión social y territorial.

La Unión Europea pretende que los proyectos que constituyen el Plan permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la Covid-19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis en el futuro.

Este Real Decreto-ley busca asegurar la implementación efectiva, de los Fondos europeos para la recuperación de los efectos socioeconómicos provocados por la crisis sanitaria del Covid-19, destinado a apoyar la inversión y las reformas necesarias garantizar una recuperación sostenible, una transición ecológica y digital y una respuesta rápida y ágil a las necesidades de la población española y de su sector productivo, tal y como exige la UE.

Confederación Española de Cooperativas de Trabajo Asociado  
COCEA

Calle Virgen de los Peligros, 3 planta 4. Madrid 28013



[confederacion@coceta.coop](mailto:confederacion@coceta.coop)

[www.coceta.coop](http://www.coceta.coop)



@Coopsdetrabajo

Este Instrumento Europeo de Recuperación, se basa en tres pilares:

1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

### ¿Cómo se puede participar?

Si bien el régimen legislativo español cuenta con instrumentos de colaboración público-privada, el Real Decreto-ley modifica algunas cuestiones de los mismos para agilizar su formalización.

En el Real Decreto-ley se permite que las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad puedan ser beneficiarias de subvenciones formalizando entre ellas un **acuerdo de agrupación simple**.

Los convenios se registrarán conforme lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se permite que sea la Comisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, previo informe favorable del Comité Técnico, quien autorice la creación de consorcios públicos en lugar de requerir de una autorización legal.

Se facilita la ejecución de determinados contratos de concesión de obras o servicios mediante su adjudicación a sociedades de economía mixta con capital mayoritariamente público, contando con la elección del socio privado mediante los mecanismos establecido en las leyes bajo el principio de libre concurrencia.

## **Una nueva forma de participar**

Se recoge una nueva figura de colaboración público-privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (los PERTE) que serán clave para la ejecución de los distintos proyectos tractores contemplados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta nueva figura se crea con vocación de permanencia, para incluir en nuestro ordenamiento nuevos instrumentos de colaboración público-privada que permitan una gestión ágil, y se pretende reforzar aquellos proyectos que contribuyan claramente al crecimiento económico, al empleo y a la competitividad de nuestro país.

El nuevo diseño trata de evitar los riesgos de los mercados con falta de inversión privada a los riesgos significativos y a la necesaria colaboración público-privada que entrañan estos proyectos.

## **Condiciones para ser aprobado**

Podrán ser reconocidos como PERTE, aquellos proyectos de carácter estratégico con gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad de la economía española,

La declaración de un proyecto como PERTE se realizará por Acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta del titular del Departamento competente por razón de la materia, acompañada de una memoria explicativa en la que se describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas y los requisitos para la identificación de los posibles interesados. En su caso, se describirá su encaje dentro del Plan.

## **Los criterios que se aplican**

Los criterios a valorar para declarar a un proyecto como PERTE serán, entre otros, los siguientes:

a) Que represente una importante contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía, habida cuenta de sus efectos de arrastre positivos en el mercado interior y la sociedad.

- b) Que permita combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos, para remediar importantes deficiencias del mercado o sistémicas y retos sociales a los que no se podría hacer frente de otra manera.
- c) Que tenga un importante carácter innovador o aporte un importante valor añadido en términos de I+D+i, por ejemplo, posibilitando el desarrollo de nuevos productos, servicios o procesos de producción.
- d) Que sea importante cuantitativa o cualitativamente, con un tamaño o un alcance muy grandes, o que suponga un nivel de riesgo tecnológico o financiero muy elevado.
- e) Que favorezca la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, así como el impulso de entornos colaborativos.
- f) Y que, en su caso, contribuya de forma concreta, clara e identificable a uno o más objetivos del Plan, en particular en lo que se refiere a los objetivos marcados a nivel europeo en relación con el Instrumento Europeo de Recuperación.

De esta forma, el PERTE podrá consistir en un proyecto único claramente definido en cuanto a sus objetivos y sus modalidades de ejecución, o bien en un proyecto integrado, es decir, un grupo de proyectos insertados en una estructura, plan de trabajo o programa comunes que compartan el mismo objetivo y se basen en un enfoque sistémico coherente.

La ejecución de los PERTE se llevará a cabo a través los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, salvo las especialidades, que se regulan en el Real Decreto-ley teniendo en cuenta que es el instrumento rector para el diseño y ejecución de los objetivos estratégicos y de las reformas e inversiones vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia previsto en la normativa comunitaria:

A) En materia de gestión presupuestaria:

1.-. los créditos para gastos relacionados con los fondos: se incrementa el número de anualidades y se autoriza la adquisición de compromisos de los gastos que hayan de atenderse en ejercicios posteriores, hasta el máximo previsto por la normativa europea.

2.-. se prevé la posibilidad de cerrar los presupuestos de gastos y operaciones en otros plazos diferentes para los créditos vinculados a la gestión de los fondos.

3.-. se permite la incorporación de remanentes de créditos,

4.-. se flexibiliza la posibilidad de realizar pagos anticipados de los fondos comprometidos con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas, con un límite máximo del 50% de la cantidad total a percibir correspondiente a cada anualidad, salvo que en el convenio se establezca otra cosa.

5.-. se asignan competencias para autorizar transferencias y variaciones presupuestarias entre créditos vinculados al Plan, y se flexibilizan las reglas de gestión de gasto previstas para los fondos procedentes del Plan.

B) En materia de fiscalización y control, se regula el ejercicio de la función interventora para los expedientes que se financien con los fondos del Plan para agilizar y flexibilizar su tramitación a fin de asegurar el mejor equilibrio entre las garantías que ofrece el control previo para evitar una incorrecta aplicación de los fondos. El régimen de fiscalización e intervención se ejercerá siempre que los actos estén sujetos a función interventora, en régimen de requisitos básicos para todos los tipos de expedientes en ejecución del Plan, con independencia del tipo de expediente y de su cuantía. Asimismo, se acortan los plazos para la adopción de medidas y despachar estos expedientes con prioridad respecto de cualquier otro.

C) En materia de procedimientos administrativos, se declara la tramitación urgente de los procedimientos administrativos que estén vinculados a la

ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley.

D) En materia de contratación administrativa, se dispone que los contratos financiados con los fondos les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con una reducción de plazos y agilización del procedimiento. Asimismo, se elevan los umbrales económicos para recurrir a los procedimientos abiertos simplificados, tanto ordinario como abreviado, de modo que resulten aplicables a un mayor número de contrato y se promueve la elaboración de pliegos tipo de cláusulas técnicas y administrativas. Por último, se simplifican los plazos para la interposición y pronunciamientos del recurso especial en materia de contratación para agilizar su resolución.

E) En materia de gestión de subvenciones, se amplía la tramitación de las subvenciones relacionadas con la utilización de los fondos europeos, posibilitando la utilización del procedimiento de urgencia cuando por razones de interés público se justificarán. Además, se simplifica la aportación de documentación por parte de los beneficiarios de las subvenciones.

F) En materia de evaluación ambiental en los proyectos del Plan, se reducen los plazos de resolución del órgano ambiental en las distintas fases del procedimiento de evaluación ambiental. En concreto, se reducen los plazos en el procedimiento estratégico de planes, programas y proyectos, tanto en su publicación como en su notificación de las resoluciones de los procedimientos de esta naturaleza.

**Los PERTE estarán sometidos a la competencia efectiva en los mercados y los operadores que participen en un PERTE estarán plenamente sometidos a la normativa sobre competencia.**

## Creación de un Registro con la tutela de Hacienda

Se creará un Registro en el Ministerio de Hacienda, encargado de identificar a los operadores interesados en participar en un PERTE a fin de facilitar la gestión.

La inscripción en el Registro podrá ser considerado como requisito necesario para beneficiarse de ayudas si así se estableciera en las bases reguladoras o en la convocatoria.

La inclusión en el Registro como requisito necesario de inscripción se ajustará a la garantía de la unidad de mercado y se identificarán los requisitos cuantitativos y cualitativos exigidos.

El Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE tendrá una adicional diferenciada para cada uno de los PERTE, gestionado por el Departamento ministerial competente por razón de la materia.

La inclusión de una entidad en una sección acreditará que realiza actividades vinculadas al interés público que encarna ese PERTE.

En él se inscribirán todas las entidades establecidas en España vinculadas al desarrollo de un PERTE, independientemente de su naturaleza jurídica pública o privada y de su forma de constitución.

El centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, en los términos que se establezcan en la normativa europea, desarrollando a tal efecto las competencias que legal y reglamentariamente tenga establecidas. **Será el punto de contacto con la Comisión Europea** y coordinará los ministerios, organismos públicos, comunidades autónomas y entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el Plan.

## Los plazos a cumplir

La norma establece que no podrá establecerse un plazo para solicitar la acreditación como entidad interesada; que **el plazo máximo para resolver sobre la concesión de acreditación, que en ningún caso será superior a tres meses**; y los requisitos cuantitativos y cualitativos que deberán acreditarse y los criterios de valoración de los mismos, deberán ser coherentes con el objeto del PERTE y deberán ajustarse a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación. Estos requisitos no podrán suponer una limitación del número de inscritos en el registro.

Una vez aprobada la acreditación, el Ministerio competente lo comunicará al Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE en el plazo máximo de 3 días, para que proceda a realizar la inscripción.

La condición de entidad acreditada deberá realizarse para cada uno de los PERTE.

El Real Decreto-ley también prevé la creación de un **portal web único** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento capaz de centralizar y canalizar la distribución de toda la información sobre el mismo destinada a los distintos interesados y agentes relacionados con el mismo.

Este portal servirá como «ventanilla única» del Plan, facilitando las solicitudes y la tramitación de los procedimientos a los interesados, como punto formal de relación con la Administración.

Finalmente, se prevé que el portal web único del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia pueda ofrecer un servicio de atención a las personas o entidades interesadas en participar en las convocatorias derivadas del Instrumento Europeo de Recuperación, y sobre todo para servir de punto y fuente de información para todos los actores públicos y privados al respecto del plan y sus medios de implementación.